	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 17/06/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCION TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1052 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIASCOL (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No. 1544-2022 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERNACIONAL WOC

CONTRATO DE OBRA No. 600-2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE ACARICUARA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA EL 31/12/2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/11/2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	11/07/2025	ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $1.328.679.453,00 ($180.000.000 APORTE DEPARTAMENTO DE AMAZONAS)
2	30/03/2026	ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $ 330.843.743,6

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/01/2025	30/06/2025
2	14/07/2025	31/12/2025
3	1/01/2026	30/03/2026
4	1/04/2026	19/06/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN			
			DESDE	HASTA	FECHA	REANUDACIÓN
1			28/06/2025	10/07/2025	11/07/2025	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/06/2026 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $6.810.230.532,00 **50% EN SMMLV:** 3.405,12
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	14/07/2025	$ 1.328.679.453	818,40
2	30/03/2026	$ 330.843.744	188,96

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 8.469.753.729 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 17/06/2026
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. CE-VIASCOL-2643 de fecha 17 de junio de 2026 el Interventor solicita lo siguiente:

"El presente con el fin de presentar a usted la solicitud de PRÓRROGA No. 05 al contrato de interventoría de la referencia, teniendo en cuenta que es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y control integral a los contratos de obra derivados de dos (2) Convenios Interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los Departamento de Amazonas y Vaupés, los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y plazos contractuales diferentes, adicionalmente a ello, se han concedido ampliaciones en plazo a los mismos, dando como resultado, fechas de terminación diferentes; aunado a lo anterior, en función de sus alcances y cuantías diferentes, se establece la participación de un grupo interdisciplinario en el contrato de Interventoría, para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos,".

Respecto a la modificación se solicita lo siguiente: NO APLICA.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Interventor deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. Garantizar la continuidad del control y vigilancia de los contratos de obra en ejecución y el debido proceso para la entrega y recibo definitivo de obra y su posterior liquidación los cuales se detallan a continuación:

· □CONTRATO DE OBRA No. 1544 DE 2022

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA".
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERNACIONAL WOC
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: $ 25.954.566.150,13
FECHA DE INICIO: 27/07/2023
FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 16/07/2026
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: En Ejecución
PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO: 87.58%
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO: 81.66%

ACTIVIDADES PROGRAMADAS:
o1.19 km de pavimentación en concreto hidráulico en doble calzada.

Metas físicas ejecutadas:
· 1180 ml Calzada occidental
· 894 ml Calzada oriental
Metas físicas por ejecutar:
· 14 ml Calzada occidental
· 300 ml Calzada oriental

Con corte al 11 de junio de 2026, y de acuerdo con la programación vigente, el proyecto presenta un avance acumulado ejecutado del 80,27% frente a un avance programado del 86.55%, evidenciándose un atraso acumulado del -6.28%, equivalente a $1.629.327.854,13. Particularmente, el componente vial registra una ejecución acumulada del 81,66% frente a un programado del 87.58%, lo que representa un atraso del -5,92%, correspondiente a $1.231.803.361,18.

A pesar de las acciones de seguimiento y los requerimientos efectuados por la Interventoría, la ejecución de la obra continúa presentando atrasos frente a la programación vigente, evidenciándose una diferencia progresiva entre el avance programado y el ejecutado. Esta situación obedece, entre otros aspectos, a los bajos rendimientos del componente vial, a las constantes lluvias y a la disponibilidad oportuna de insumos necesarios para la construcción de la estructura de pavimento, los cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades.

Acciones de la Interventoría:

La Interventoría ha realizado seguimiento permanente al avance físico y financiero del proyecto, identificando oportunamente los atrasos presentados en la ejecución de las actividades contractuales y requiriendo al contratista la adopción de medidas correctivas para su recuperación. En desarrollo de estas actividades, mediante oficio CE-VIASCOL-2577 del 14 de mayo de 2026 se requirió al contratista garantizar la disponibilidad del equipo mínimo necesario para la ejecución de las actividades de demolición y excavación, advirtiendo la incidencia que dicha situación podía generar sobre el cumplimiento de la programación de obra.

Posteriormente, mediante oficio CE-VIASCOL-2590 del 21 de mayo de 2026 se solicitó la presentación de un plan de choque orientado a recuperar el atraso evidenciado en la programación del componente vial, requerimiento que fue atendido por el contratista mediante oficio OBRA-CIW-656.

Al realizar el seguimiento a las medidas propuestas, se evidenció que estas no generaron los resultados esperados, registrándose un incremento del atraso del componente vial, razón por la cual mediante oficio CE-VIASCOL-2608 del 29 de mayo de 2026 se formularon observaciones al plan de choque presentado y se requirió su actualización, incorporando medidas concretas de recuperación, cronogramas detallados y acciones para garantizar la disponibilidad de los recursos, equipos e insumos necesarios para la ejecución de la obra.

Así mismo, mediante oficio CE-VIASCOL-2618 del 04 de junio de 2026, la Interventoría reiteró al contratista la necesidad de implementar de manera inmediata un plan de contingencia efectivo para la subsanación del atraso evidenciado, teniendo en cuenta que las medidas previamente adoptadas no habían permitido recuperar las metas establecidas en la programación vigente.

De igual forma, el seguimiento realizado por la Interventoría y las observaciones formuladas al contratista quedaron consignadas en las Actas de Comité de Obra No. 79 del 21 de mayo de 2026, No. 80 del 29 de mayo de 2026 y No. 81 del 05 de junio de 2026, en las cuales se dejó constancia de la evolución del atraso y de los compromisos requeridos para su recuperación.

Finalmente, mediante oficio CE-VIASCOL-2622, la Interventoría notificó a la Entidad Contratante el presunto incumplimiento de la Reprogramación de Obra No. 9. Así mismo, mediante oficio CE-VIASCOL-2623, remitió a la Gobernación del Amazonas el Informe Técnico, Administrativo y Financiero relacionado con el incumplimiento de la programación contractual, en el cual se consolidó el análisis del estado de ejecución del proyecto, la evolución del atraso, las causas identificadas, los requerimientos efectuados al contratista, las actuaciones adelantadas por la Interventoría y la estimación de la posible multa derivada del incumplimiento evidenciado. Estas actuaciones evidencian la gestión permanente realizada por la Interventoría frente a los riesgos de incumplimiento identificados durante la ejecución contractual.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	17/06/2026 (Día / Mes / Año)

· **CONTRATO DE OBRA No. 600 DE 2024**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE ACARICUARA, MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE ACARICUARA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: $3.872.900.657,00
FECHA DE INICIO: 19/01/2026
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: Suspendido.
PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO:57,64%
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO: 0,00%(Actualmente en Etapa de Transporte de materiales y equipos hasta la Comunidad Indígena Acaricuara/ Adicionalmente se realizó el rediseño por parte del contratista al puente peatonal toda vez que este no cumplía con la normatividad vigente, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría.)

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Actualmente, el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 16 de abril de 2026, a razón de:
· Durante la etapa inicial de ejecución del Contrato de Obra No. 600 de 2024 se identificaron condiciones hidráulicas del sitio de intervención que hicieron necesario revisar y ajustar la solución estructural inicialmente prevista para el proyecto, con el fin de garantizar su estabilidad, funcionalidad y cumplimiento de la normatividad vigente.
La necesidad de incorporar dichos ajustes generó la obligación de adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales requeridos para la modificación del Convenio Interadministrativo No. 1856 de 2021 y del Contrato de Obra No. 600 de 2024, razón por la cual fue necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato mientras se surtían las actuaciones necesarias para la continuidad del proyecto bajo las nuevas condiciones técnicas y presupuestales definidas.
Adicionalmente, de acuerdo con los informes presentados por el contratista de obra y la interventoría, durante el periodo de ejecución del proyecto se han registrado condiciones climáticas e hidrográficas adversas en la región, particularmente asociadas a los bajos niveles de los afluentes utilizados para el transporte de materiales, equipos e insumos hacia la comunidad indígena de Acaricuara. Esta situación ha afectado la navegabilidad de las rutas fluviales desde el municipio de Calamar y ha incidido en la logística de abastecimiento del proyecto, constituyéndose en un factor adicional que ha impactado el desarrollo del cronograma de ejecución.

· Se tiene previsto reiniciar el día 29 de junio de 2026 de conformidad a la ampliación No.2 de la suspensión No 1 suscrita el 16 de junio de 2026

Acciones de la Interventoría:

· Aval técnico de los planos, memorias estructurales y especificaciones del nuevo diseño mediante el Oficio CE-VIASCOL-2399 del 29 de enero de 2026, declarando su viabilidad integral.
· Modificación contractual No. 1producto de el rediseño avalado (incluye revisión de estudios, diseños, memorias de cálculo , especificaciones técnicas, Apus no previstos) mediante comunicados CE-VIASCOL-2555 del 29 de abril de 2026. CE-VIASCOL-2603 del 26 de mayo de 2026.
· Elaboración de informes semanales de interventoría en el cual se reflejan los porcentajes de obra programada y ejecutada, las actividades ejecutadas en la semana, se relaciona el personal de obra y el equipo.
· Mediante CE-VIASCOL-2372, Se realiza al contratista de obra observaciones de programación de obra.
· Mediante CE-VIASCOL-2373, se solicita a la secretaria de infraestructura del Vaupés la verificación y vigencia del RP (Registro Presupuestal) y CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) expedidos en el año 2024, en caso de tener unos nuevos o actualizados presentarlos para nuestro conocimiento.
· Mediante CE- VIASCOL- 2399, se reitera la aprobación de los estudios y diseños presentados por el contratista.
· Seguimiento al documento PAGA.
· Seguimiento al trámite de actualización de pólizas.
· Revisión de Modificatoria No.1 (MEMORIA DE CANTIDADES, BALANCE DEL CONTRATO, REPOGRAMACION DE OBRA)
· Comités de seguimiento mensual instalaciones del INVIAS.
· Aval Modificatoria No.1 (MEMORIA DE CANTIDADES, BALANCE DEL CONTRATO, REPOGRAMACION DE OBRA) mediante comunicado CE- VIASCOL- 2555 DEL 29 DE ABRIL DE 2026.

En relación a lo anterior la interventoría Consorcio Viascol concluye en su comunicación No. CE-VIASCOL-2643 de fecha 17 de junio de 2026 lo siguiente:

" En consecuencia y en atención a que el contrato de referencia tiene actualmente fecha de terminación del 19 de junio de 2026 y considerando que los contratos de obra derivados de los convenios se encuentran en proceso de ejecución y de acuerdo con la fecha de vencimiento de los mismos, se solicita la prórroga hasta el 16 de julio de 2026.

La solicitud anteriormente expuesta, se realiza para contar con la posibilidad contractual de realizar el acompañamiento pertinente durante el plazo de ejecución de los contratos de obra en mención. Como soporte de lo anterior, se anexa el correspondiente plan de cargas de trabajo.".

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 17/06/2026 (Día / Mes / Año)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ 386.791.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 386.791.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: abril de 2026 (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ 8.157.843.951,41

Último mes facturado: Abril de 2026 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 311.909.777,19 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se presenta, no se ha impuesto ni se encuentra en trámite ningún proceso de multas o procesos sancionatorios.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR :

La interventoría, mediante oficio CE-VIASCOL-2643 de fecha 17 de junio de 2026, presentó solicitud de Prórroga No. 5 al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022. En mi calidad de Supervisor del citado contrato, me permito emitir concepto favorable a dicha solicitud, la cual contempla una prórroga del plazo contractual hasta el 16 de julio de 2026.
Lo anterior, por considerarse una solicitud necesaria, viable y acorde con las condiciones actuales del proyecto. En consecuencia, se otorga el aval de esta supervisión y se continúa con el trámite de los documentos requeridos para su presentación ante el Comité de Contratación de la entidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EN CONTRATOS VIGENTES		
FINALIZACIÓN EJECUCIÓN CTO 1544-2022	**JUNIO**	**JULIO**
ITEM		
CONTRATO 1544-2022 (AMAZONAS)		
Geodren vial y material granular calle 3-4 calzada oriental		
Geotextil T2400 de calle 3-4 calzada oriental		
Geoceldas y mezcla en arena-grava calle 3-4 calzada oriental.		
Mezcla de RCD + arena + cemento calle 3-4 calzada oriental.		
Demolicion de pavimento calle 4-6 calzada oriental		
Excavación mecánica calle 4-6 calzada oriental.		
Geodren vial y material granular drenante calle 4-6 calzada oriental.		
Geotextil T2400 calle 4-6 calzada oriental.		
Geoceldas y mezcla en arena-grava calle 4-6 calzada oriental		
Mezcla de RCD + arena + cemento calle 4-6 calzada oriental.		
Pavimento en concreto MR-40 calle 3-6 calzada oriental		
Construcción de bordillos calle 3-6 calzada oriental		
EJECUCIÓN CONTRATO 600-2024 (VAUPES)		

· JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con el propósito de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental sobre los contratos de obra No. 600 de 2024, derivado del Convenio 1856 de 2021 y el contrato No. 1544 de 2022, derivado del Convenio 1899 de 2021, se hace necesario adelantar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1052-2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el CONSORCIO VIASCOL.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el contrato de obra No. 1544 de 2022 cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN DE LA DOBLE CALZADA, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA AVENIDA INTERNACIONAL ENTRE CALLE 3 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LETICIA" registra un avance físico del 81,66 % y cuenta con fecha de terminación prevista para el 16 de julio de 2026, por lo cual resulta indispensable asegurar el acompañamiento de la interventoría hasta la culminación de las actividades contractuales.

Así mismo, el contrato de obra No. 600 de 2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE ACARICUARA, MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS" presenta a la fecha un avance del 0,0 % actualmente se encuentra suspendido y tiene fecha estimada de reinicio para el 29 de junio de 2026.

La solicitud de prórroga se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico especializado por parte de la interventoría a los contratos de obra mencionados, asegurando el adecuado seguimiento, control y validación de las actividades ejecutadas conforme a los estándares técnicos, administrativos y ambientales establecidos por el INVIAS. De esta manera, se busca garantizar el cumplimiento de las metas físicas previstas y la correcta ejecución de los proyectos, en observancia de la obligación legal que tiene la entidad, por mantener vigente la interventoría.

En este sentido, la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1052-2022 se consideran necesaria y pertinente para asegurar la continuidad de la supervisión especializada de los proyectos en ejecución, mitigando riesgos asociados a la gestión técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra, y garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos adquiridos por la entidad en el marco del programa Colombia Rural.

JUSTIFICACION PRESUPUESTAL: La presente solicitud de prorroga no implica adición de recursos, por tanto se adjunta plan de cargas con la distribución de recursos que garantizan el acompañamiento de la interventoria hasta el 16 de julio de 2026.

Riesgo jurídico y social:

La falta de presencia Interventoría impediría la culminación de los contratos de obra, por ende, no se ejecutaría la totalidad de los recursos del contrato de obra No. 1544-2022 y No 600-2024. Por lo tanto, la adición brindara el acompañamiento para culminar con el objeto de los contrato de obra citados.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 17/06/2026
(Día / Mes / Año)

JUSTIFICACION JURIDICA

En el marco de la contratación estatal y la normatividad vigente se considera viable la adición presupuestal al presente contrato de Interventoría, toda vez, que dicha modificación se respalda en la necesidad de contar con una supervisión hasta el 19 de junio de 2026, tiempo que se requiere para la ejecución de la meta física de los contratos de obra 600 de 2024,1544 de 2022 y el contrato de obra derivado del convenio 1584 de 2021 los cuales se encuentran citadas en la parte técnica del presente documento, pues se requiere continuar con la interventoría para llevar a cabo el adecuado seguimiento y control de la obra, con esto se evidencia la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador, como lo es el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala que, los contratos de obra pública, cuya modalidad de selección sea la licitación púbica; deben contar con el seguimiento por parte de una Interventoría.

Por otro lado, es importante manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición tiene lo que el H. Consejo de Estado, ha denominado como "coligación negocial funcional", en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar. Este concepto de "coligación negocial", lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos :

"Bajo la denominación de coligación negocial se ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación original no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."

Por parte del Consejo de Estado, se ha sostenido de manera pacífica, que es posible prorrogar el plazo del contrato así, conforme quedo sentado en Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla. así:

"La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Conforme a todo lo anterior, al ser el plazo un elemento accidental del contrato, es posible modificarlo cada vez que las circunstancias así lo ameriten, siempre y cuando dichas modificaciones sean convenientes para el cumplimiento del Interés General, situación que ocurre en el presente caso.

Por lo ya expuesto anteriormente, se considera procedente la prórroga del contrato de interventoría 1052-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 1. hasta el 16 de julio de 2026.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OFICIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA
PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS -MEPI-MN1-IN-9-FR-2

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202 -73192 CND

Firma
Firmado digitalmente por Oscar Andres Buritica Rincon
Nombre: OSCAR ANDRES BURITICA RINCÓN
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-345378-CND

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: MARIO ALEJANDRO TOBAR VALENCIA
Apoyo Técnico Unidad Ejecutora.

Vo.Bo.Firma
Nombre: MILTON RENE SERNA VARELA
Abogado Unidad Ejecutora

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre:DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 15202-093568

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.